



## CIRCULAR No. 006 – 2011

**SE INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, SEÑORAS ALCALDESAS,  
CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE LAS COMUNAS, LAS ULTIMAS GESTIONES  
REALIZADAS POR COMURES EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE SUS MIEMBROS Y  
OTRAS ACTIVIDADES DE INTERES DE LAS MUNICIPALIDADES**

### LEY DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

En representación de los intereses municipales y velando porque se respete la Autonomía Municipal, COMURES ha solicitado mediante campo pagado publicado en los periódicos de mayor cobertura y circulación; así como, nota dirigida a la Junta Directiva y la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, superar las observaciones expresadas por el órgano Ejecutivo, al Decreto Legislativo No. 644, que contiene la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, aprobado por la Asamblea Legislativa, el 11 de marzo de 2011, con los votos de todos los Grupos Parlamentarios; considerando que en el proceso de formación de ley, dicho decreto fue ampliamente consultado y conocido por los diferentes sectores que de alguna manera tienen relación con el tema de ordenamiento territorial.

Para ello se argumenta que la creación de esta ley, se fundamentó en el respeto de lo dispuesto en la Constitución de la República, en la Autonomía Municipal y en el Código Municipal, principalmente en lo que define en su Art. 4, que establece que compete a los municipios la autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, cuando en el municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin, y que de no existir deberá hacerlo en coordinación con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad con la ley de la materia, por lo que la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, permitirá determinar las normas de esta materia para que los municipios la desarrollen en sus Ordenanzas.

Asimismo, se deja en claro entre otras observaciones a la normativa, como las referidas a la forma de elegir los alcaldes que integraran el Consejo Nacional y los Consejos Departamentales de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, donde se plantea la necesidad de añadir en el Consejo Nacional a los titulares de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, de la Secretaría de Cultura, los Viceministros de Transporte, de Obras Públicas y de Vivienda, incrementado las instituciones gubernamentales y manteniendo solo tres representaciones de las municipalidades, lo cual deja en desventaja la participación de los gobiernos locales, cuyo rol es importante en el proceso de implementación de esta Ley.

Con respecto a la observación al mecanismo de nombramiento, COMURES aclara que el Directorio de COMURES está conformado por Alcaldes y Alcaldesas cuya elección goza de transparencia, participación, democracia y representa los intereses de los 262 gobiernos municipales del país.

Sobre los Consejos Departamentales, las observaciones del Ejecutivo fundamentan que la fórmula de selección de los seis Alcaldes participantes, según la Ley tal como ha sido aprobada, es inconveniente, ante lo cual COMURES establece, que no se considera ni da validez a la voluntad expresada por la mayoría de los ciudadanos de elegir a sus autoridades municipales.

En ese marco, COMURES reitera al primer órgano del Estado, superar estas observaciones de tal manera que no se afecte la Autonomía Municipal, principalmente en lo referido a la Asociatividad de los

Municipios, la Representación, los Mecanismos de Selección de los Alcaldes en la aplicación de la Ley, y la cercanía del Municipio a sus comunidades, entre otros, ya que en la ley aprobada y observada se incorporó una parte de las propuestas presentadas con antelación por COMURES, en representación de los 262 gobiernos municipales del país y aprobada por el Congreso Nacional de Municipalidades. Se sostiene al mismo tiempo, que es importante que el pleno legislativo supere las observaciones presidenciales, con los mecanismos y tiempo de aplicación originales. Adjunto copia de campo pagado.

### **AVANCES DEL PFGL**

De acuerdo a información brindada por la Coordinadora del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), sobre la situación oficial y actualizada de las carpetas, al miércoles 8 de julio de 2011, se han recibido en el FISDL, 207 carpetas, de estas 184 se encuentran en proceso de revisión y 23 han sido visadas, de 18 municipios, en tal sentido invitamos a las municipalidades a acceder a la página Web del FISDL, para consultar su situación: [www.fisdl.gob.sv](http://www.fisdl.gob.sv)

Asimismo, se considera que es importante que las municipalidades establezcan una comunicación fluida con los Asesores del FISDL e ISDEM, para aclarar cualquier aspecto relacionado al proyecto.

### **ULTIMAS REFORMAS LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP)**

COMURES hace de su conocimiento, que con el objetivo de fortalecer los conocimientos de las municipalidades sobre las últimas reformas a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a fin de promover la correcta implementación de esta normativa; así como, una gestión eficiente y transparente al servicio de la ciudadanía; en cumplimiento a los Acuerdos y Recomendaciones del XXVI Congreso Nacional de Municipalidades, **lleva a cabo del 6 de julio al 16 de agosto de 2011, una Jornada Nacional de Capacitación**, en coordinación con el Ministerio de Hacienda a través de la unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

La capacitación está dirigida a los Alcaldes, Alcaldesas, Secretarios, Secretarias y Jefes y Jefas de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACIs) de las 262 municipalidades y se desarrolla mediante grupos de municipios, y en algunos departamentos de manera simultánea, mediante jornadas únicas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en diferentes regiones del país. Las convocatorias con la respectiva programación de las capacitaciones están siendo publicadas a través de diferentes periódicos. COMURES considera importante que las municipalidades conozcan estas reformas.

### **DIVULGACION DE LEY MARCO DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS, Y LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En seguimiento a los Acuerdos y Recomendaciones del XXVI Congreso Nacional de Municipalidades, **COMURES realiza del 17 de junio al 14 de julio de 2011, a nivel de los 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDAs), una Jornada Nacional de Capacitación sobre la Ley Marco de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, y Ley de Acceso a la Información Pública**, a fin de fortalecer los conocimientos de las administraciones municipales sobre ambas normativas, y facilitar su proceso de implementación. A la actividad han sido invitados Alcaldes, Alcaldesas, Síndico y Secretarios Municipales.

### **ARMONIZACION DE RELACIONES DE MUNICIPALIDADES CON PRESTADORES DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA**

Con el objetivo de armonizar las relaciones con los prestadores del servicio de energía eléctrica, **COMURES, en coordinación con el Consejo Nacional de Energía (CNE) del Ministerio de Economía, la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) y el FISDL, realiza del 7 de abril al 20 de octubre de 2011, reuniones con los 14 CDAs, para dar a conocer derechos y deberes asociados al servicio de energía eléctrica.** La propuesta de la gremial está encaminada a revisar el marco normativo derivado de la relación entre municipalidades y Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Empresas Generadoras y Distribuidoras de Energía Eléctrica y Telecomunicaciones, con énfasis en los tributos municipales,

Algunos de los temas abordados comprenden la conexión de proyectos, operación y mantenimiento de redes, trabajos en la vía pública, calidad de servicio, alumbrado público, tasa municipal por poste y reclamos. El enfoque de la presentación fue dejar claro que muchas de las problemáticas que se dan ya están normadas en instrumentos como la Ley General de Electricidad y Normas Técnicas de la SIGET, pero en la realidad se incumplen.

En este mismo tema, se le informa, que actualmente el Consejo de Directores y Junta Directiva de COMURES, han designado a las Comisiones de Asuntos Políticos y Asuntos Legales, para que analicen, consulten y propongan alternativas de solución negociada o de reformas a instrumentos legales, lo referente al pago de tributos municipales y de mantenimiento a proyectos de introducción y/o ampliaciones de servicio eléctrico a comunidades. Asimismo, analizar la propuesta para modificar la fórmula que el Consejo Nacional de Energía ha considerado, para que la persona que consume más energía pague más, tales como las empresas industriales, comercio y otras, con la finalidad de que el consumidor residencial goce más del subsidio otorgado por FINET.

#### **APOYO A MUNICIPALIDADES QUE PARTICIPAN EN INICIATIVA MUNICIPIO APROBADO: SELLO UNICEF**

Con el propósito de apoyar el proceso de certificación de las municipalidades que participan en la iniciativa Municipio Aprobado: Sello UNICEF, COMURES en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), que conforman el Comité Técnico que da seguimiento a este esfuerzo en el que actualmente participan 116 municipalidades, lleva a cabo una serie de talleres, en los cuales se abordaron temas relacionados con el cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en el marco del desarrollo local, la democracia local y la promoción de la ciudadanía, se brinda orientación sobre la recolección de la información para la línea base (indicadores y respaldos), y realizan intercambios de experiencias sobre la forma en cómo trabajan las comunas para cumplir con los requerimientos que exige la certificación.

La primera certificación está programada realizarse el 15 de noviembre; y la segunda en abril de 2012.

#### **ASENTAMIENTOS DE NACIMIENTOS Y EXTENSIÓN DE CARNÉ DE MINORIDAD**

En seguimiento a estos temas, que forman parte de la agenda del gremio, y constituyen Acuerdos y Recomendaciones de los últimos Congresos Nacionales de Municipalidades, el Consejo de Directores de COMURES, ha sostenido una serie de reuniones con el Presidente del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), Lic. Fernando Arturo Battle Portillo, cuyos planteamientos abordados y acciones que se ejecutan, se detallan a continuación:

#### **Asentamientos de Nacimientos y Partidas de Nacimiento**

Con respecto a estos temas, la Gremial continua gestionando, que la competencia del Registro del Estado Familiar sea Municipal, de manera permanente; y la posibilidad que mediante la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, se garantice la competencia municipal para la inscripción de menores entre los 7 y 18 años (no cumplidos).

Asimismo, se promueve la modernización de los Registros del Estado Familiar (REF), de las municipalidades, se amplió los plazos y facilite los procesos para las inscripciones, además, de que exista una mayor seguridad para registrar los diferentes asentamientos.

COMURES colabora y coordina además con el RNPN, el desarrollo de Ferias de Identidad, a fin de apoyar a las municipalidades en el proceso de asentamiento de menores, quienes por diversas circunstancias no fueron inscritos, contribuyendo así a que gocen al derecho de identidad.

### **Carné de Minoridad**

En esta temática, el RNPN ha expresado a los Alcaldes y Alcaldesas, que la extensión del carné a menores de 18 años, que según datos de UNICEF, es el 48% de la población salvadoreña, tiene por objeto, dar a la población entre los 6 a 17 años de edad, un documento de identificación que permita garantizar sus derechos, así como generar seguridad jurídica; y una mejor y más efectiva focalización e implementación de políticas públicas sociales. Con esta propuesta, se pretende, que el número asignado al carné que se extendería a los menores, sea el mismo que posteriormente tendrá el Documento Único de Identidad (DUI), con el propósito de generar más seguridad jurídica, mediante la implementación del sistema de biometría, es decir, la captura de sus huellas dactilares.

Ante esta propuesta del RNPN, los Ediles han planteado, que el registro y extensión del carné de minoridad, debe continuar siendo una competencia de las 262 municipalidades, por ser la instancia idónea, ya que cuentan con las herramientas, conocen y están más próximas a la población, lo que les permite asegurar la actualización y seguridad jurídica del registro de menores de manera más eficiente.

En ese marco, la Corporación ha elaborado una propuesta de reforma a la Ley de Identificación Personal para los menores de 18 años, con el objeto de que las municipalidades mantengan siempre la facultad de extender el carné de minoridad.

Esto contribuirá además, a que las municipalidades puedan contar con una base de datos que les permita dirigir y focalizar mejor sus proyectos sociales, municipales, de país y de cooperación; así como, también a fortalecer la autonomía de los gobiernos locales, y a garantizar los derechos que la Constitución de la República, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), el Código de Familia y otros instrumentos jurídicos como Convenciones Internacionales, otorga a los menores de edad. Otro planteamiento de COMURES, es que aún no se ha definido el financiamiento para la emisión de este carné.

### **ACCIONES DE APOYO PARA COMBATIR Y PREVENIR EL DENGUE**

En seguimiento a las acciones que las municipalidades realizan de manera permanente y sistemática, para prevenir y controlar enfermedades como el Dengue, tanto clásico como hemorrágico, en coordinación con el Ministerio de Salud y Asistencia Social (MINSAL), y otras instancias a nivel local, como la "1ra. Jornada Nacional de Combate contra el Dengue", realizada

recientemente, y ante el alza de casos de esta enfermedad a nivel nacional, y respetando la Autonomía Municipal, COMURES sugiere a los gobiernos municipales a mantener esta labor en sus localidades a través de:

- Realizar acciones de limpieza, tratamiento y eliminación de todos los objetos considerados posibles criaderos de zancudos transmisores del dengue encontrados al interior de sus lugares trabajo, estudio y vivienda.
- Los objetos inservibles considerados posibles criaderos de zancudos transmisores del dengue que no puedan ser tratados deberán ser eliminados de manera responsable a través del servicio de aseo municipal u otro servicio de recolección organizado.
- Como miembros de las Comisiones Municipales/Departamentales de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres y la Comunidad, llevar a cabo y en conjunto con los SIBASI y Dirección Regional de Salud, actividades, para la eliminación de criaderos en la comunidad (deschatarización, eliminación de llantas, limpieza de predios baldíos, espacios públicos y cementerios, recuperación de viviendas cerradas y deshabitadas y actividades de promoción y educación para la salud).
- Desarrollar actividades de promoción y sensibilización en sus comunidades, para que apoyen este esfuerzo.

En espera de que la información brindada a través de esta Circular y otros medios institucionales, como nuestro sitio Web: [www.comures.org.sv](http://www.comures.org.sv), pueda ser de su utilidad, deseamos agradecer una vez más su valioso acompañamiento a las acciones que realiza esta Gremial.

**Carlos Roberto Pinto Guardado**  
**Director Ejecutivo**

San Salvador, 13 de julio de 2011